

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 383-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 036-2024, de fecha 29 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, los literales e), i) del numeral 6.1.4 de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que las funciones de la Comisión Organizadora son: e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 380-2024-CO-UNCA, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;


Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1. Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;*

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su artículo 8° numeral 8.1. Prohibió la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) d)




“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 383-2024-CO-UNCA



El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas; asimismo el numeral 8.2 del precitado artículo señala que: para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario...(...). Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes (...);



Que, mediante Informe N° 166-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico la opinión presupuestal referente a las plazas vacantes existentes para el concurso de nombramiento docente; señalando que de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal –CAP Provisional, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, la existencia de siete (7) plazas de docentes ordinarios vacantes: cuatro (4) principales, un (1) asociado y dos (2) auxiliares, que están debidamente presupuestadas, según se detalla en el numeral 7 del citado informe;

Que, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000020, por el monto de S/ 1,060,744.44, por la cual permitirá financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes, respecto a las 7 plazas vacantes para el Concurso Público para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 004-2024-UNCA;

Que, en la estación de pedidos en sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 036-2024, el Vicepresidente Académico solicita al pleno de la Comisión Organizadora, la aprobación de las bases del concurso público para el ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 004-2024-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 036-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR las bases del concurso público para el ingreso a la carrera como docente ordinario N° 004-2024-UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 383-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria del Concurso Público N° 004-2024-UNCA, para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario en la Universidad Nacional *Ciro Alegría*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 004-2024-UNCA, para cubrir siete (7) plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la misma que forman parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen las acciones que corresponda a fin de que se realice la publicación de la presente convocatoria en los Diarios de mayor circulación local y nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, y las dependencias administrativas para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Felagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756





UNCA

“BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2024-CO-UNCA, de fecha 29
Octubre 2024

OCTUBRE - 2024
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		FECHA:	Octubre 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 75	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



DRA. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dr. Rigo Félix Requena Flores VICEPRESIDENTE ACADÉMICO</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez PRESIDENTA</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez PRESIDENTA</p>
DR. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES	COMISIÓN ORGANIZADORA	COMISIÓN ORGANIZADORA
28-10-2024	29-10-2024	29-10-2024

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		3 de 75


ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
CAPITULO I: DEL JURADO EVALUADOR	6
CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO	10
CAPITULO III: DE LA CONVOCATORIA	11
CAPÍTULO IV: DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.....	11
CAPÍTULO V: DE LOS REQUISITOS.....	13
CAPÍTULO VI: DE LA DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS	15
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE	19
CAPÍTULO VIII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL.....	23
CAPÍTULO IX: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL.....	25
CAPÍTULO X: DE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIONES	28
CONTROL DE CAMBIOS	32
ANEXOS	33
ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD	34
ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	35
ANEXO N° 03: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	36
ANEXO N° 04: SÍLABO	37
ANEXO N° 05: TABLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	40
ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ DE LA BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	47
ANEXO N° 07: ESQUEMA DEL PLAN DE CLASE MAGISTRAL	48
ANEXO N° 08: CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA N° 004-2024-UNCA.....	50
ANEXO N° 09: CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA N° 003- 2024 UNCA.....	52
ANEXO N° 10: SUMILLA DE ASIGNATURAS UNCA	55


	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		4 de 75

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. La admisión a la carrera como docente ordinario en la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante UNCA, se realiza por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante. Se evalúa los méritos académicos, investigación y profesionales, así como la solvencia en el desarrollo de la Clase Magistral y entrevista personal de los Postulantes, para cubrir las plazas vacantes ofertadas.



Artículo 2. La UNCA convoca a Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA (en adelante Concurso Público).



Artículo 3. El Concurso Público tiene por objetivo cubrir once (07) plazas vacantes en la modalidad de Docente Ordinario, de conformidad con el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220, Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de la UNCA, según Anexo N° 09, que se precisan a continuación:

1. Dos (02) plazas en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC).
2. Cinco (05) plazas en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (ASTC).
3. Cuatro (04) plazas en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo (PPTC).

Artículo 4. El Concurso Público se llevará a cabo de manera presencial.

Artículo 5. Base legal:



1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
3. Ley N° 26771, Ley que Establece Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público, en Casos de Parentesco y modificatorias.
4. Ley N° 29756, Ley de Creación de la UNCA.
5. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		5 de 75

6. Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento.
7. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y modificatorias.
8. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
10. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
11. Decreto de Urgencia N° 033-2005, por el cual se aprueba el Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
12. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
13. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
14. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
15. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
16. Reglamento para el Ingreso a la Carrera Como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Artículo 6. El Concurso Público se rige bajo los siguientes principios:

1. Legalidad, para garantizar la aplicación y observancia de las normas que rigen el proceso de concurso público.
2. Veracidad, para garantizar la autenticidad de los documentos, así como la veracidad de las declaraciones juradas presentados por el Postulante.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		6 de 75

3. Celeridad, a fin que los plazos establecidos en las bases del concurso público se desarrollen de manera oportuna, sin dilaciones.
4. Eficacia y eficiencia, que permita controlar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las bases del concurso público.
5. Igualdad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y evitar toda forma de discriminación.
6. Transparencia, a través del cual se garantiza la publicidad adecuada que permita la participación masiva de los Postulantes; además de controlar la imparcialidad durante el proceso de evaluación y selección de los Postulantes.
7. Meritocracia, mediante el cual prevalece los méritos de los Postulantes durante el proceso de concurso, erradicando la influencia de factores externos respecto a la evaluación del currículum vitae, Clase Magistral y entrevista.

Artículo 7. Las Bases es un instrumento normativo que establece los requisitos, obligaciones, derechos, prohibiciones, incompatibilidades, procedimientos, plazos y otros aspectos necesarios para el desarrollo del Concurso Público. Asimismo, contiene el cuadro de plaza vacantes, cronograma y anexos.

Artículo 8. El Vicerrector Académico elabora las Bases del Concurso Público teniendo en consideración la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento para el Ingreso a la Carrera Como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación al Consejo Universitario.



TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 9. Los Decanos de Facultad proponen al Consejo Universitario la conformación del Jurado Evaluador, para su designación mediante acto resolutivo. Tendrá vigencia por un (1) año.

Artículo 10. El Jurado Evaluador está integrado por docentes en la categoría de principal:

1. Titulares:
 - a) Un (1) Director del Departamento Académico de la Facultad, quien lo preside y tiene voto dirimente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		7 de 75

- b) Dos (2) docentes principales con grado académico de doctor adscrito al Departamento Académico a la que pertenece la plaza en concurso.

2. Accesitarios:

- a) Tres (3) docentes con grado académico de doctor, quienes participan ante ausencia de los miembros titulares con las mismas atribuciones y prerrogativas.

Artículo 11. La designación como miembros del Jurado Evaluador es irrenunciable, salvo se encuentre incurso en las prohibiciones contempladas en el Reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA, Bases del Concurso Público u otra situación por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y sustentada.



Artículo 12. Cada miembro del Jurado Evaluador firma una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad (Anexo N° 01).

Artículo 13. El Jurado Evaluador actúa con el pleno de sus miembros titulares; en ausencia de uno de ellos, éste es reemplazado por el accesitario, a solicitud del Presidente del Jurado Evaluador, el miembro accesitario debe permanecer hasta finalizar el proceso del concurso público.



Artículo 14. El Presidente del Jurado Evaluador, previa citación escrita y en el plazo establecido, se instala con los miembros y se declara en sesión permanente hasta concluir con el desarrollo del proceso del concurso público y eleva el informe final con todos los actuados al Vicerrector Académico, para los trámites consiguientes.

Artículo 15. Son atribuciones del Jurado Evaluador:

1. Ejercer sus funciones con autonomía en todo el proceso de evaluación, calificación, decisión y presentación de los resultados finales, en el marco de la normativa vigente.
2. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA y las Bases del Concurso Público.
3. Solicitar la asesoría legal que crea necesaria para la adecuada interpretación de las Bases del Concurso Público y el Reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA
4. Recibir y responsabilizarse de todo el acervo documentario del Concurso Público.
5. Revisar los grados y títulos de los Postulantes en la plataforma virtual del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	
	VERSIÓN:	01		
	PAGINA:	8 de 75		

6. Declarar apto o no apto a los Postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, cuyos resultados deben ser publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
7. Evaluar los méritos de los Postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en las tablas (currículum vitae, Clase Magistral y entrevista personal) que como anexos forman parte de las Bases del Concurso Público y publicar los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
8. Resolver los reclamos de los Postulantes respecto a los resultados de evaluación de los requisitos mínimos para ser declarados aptos y no aptos, resultado de evaluación de Currículum Vitae y Clase Magistral, presentado por escrito y dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases del Concurso Público. Los resultados de los reclamos son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
9. Sortear el sílabo de las asignaturas presentadas por el Postulante.
10. Sortear el tema del sílabo que será materia de la Clase Magistral.
11. Determinar por sorteo, el orden de participación de los Postulantes a la Clase Magistral y Entrevista, fijando fecha, hora y lugar, según el cronograma del Concurso Público, el mismo que es publicado en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
12. Excluir del Concurso Público al Postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al Vicerrectorado Académico para las acciones correspondientes.
13. Elaborar el cuadro de méritos y actas del proceso: acta de instalación, actas de evaluación, acta de resultados finales, consolidado general que incluye ganadores y no ganadores del Concurso Público y otros.
14. Publicar en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), los resultados finales de evaluación de los postulantes ganadores del Concurso Público, según el orden de mérito obtenido, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		FECHA:	Octubre 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	9 de 75	

15. Una vez concluido el proceso del Concurso Público, el Presidente del Jurado Evaluador eleva al Vicerrector Académico el informe final detallado y documentado, de todo lo actuado durante el proceso, adjuntando los expedientes de los postulantes y actas (de instalación, postulantes aptos y no aptos, evaluación curricular, Clase Magistral, Entrevista Personal, absolución de reclamos y resultados finales con indicación de las plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles si hubiera en estricto orden de méritos otras de corresponder).

Artículo 16. Son prohibiciones de los miembros del Jurado Evaluador:

1. Tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución en el sistema universitario.
2. Tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
3. Estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
4. Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
5. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
6. Tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los postulantes al Concurso Público, según Ley N° 26771.
7. Estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
8. Haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
9. Haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
10. Haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
11. Divulgar los asuntos confidenciales del proceso del Concurso Público, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 17. El Jurado Evaluador que se encuentre en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo anterior, dentro de un (1) día hábil de haber tomado conocimiento de la(s) prohibición(es) sobreviniente, presenta su abstención por escrito ante el Rector, para que, sin más trámite, someta a sesión del Consejo Universitario y este se pronuncie

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		10 de 75

dentro del segundo día hábil de haberse presentado la abstención y disponga la actuación del miembro accesorio.

Artículo 18. Cuando algún miembro del Jurado Evaluador no se abstuviera a pesar de existir alguna de las prohibiciones expresadas, el Postulante puede hacer conocer dicha situación al Rector, para que, sin más trámite, someta a sesión del Consejo Universitario y este se pronuncie dentro del segundo día de haberse recepcionado la denuncia de incompatibilidad o prohibición y disponga la actuación del miembro accesorio.

Artículo 19. El Consejo Universitario dispone el inicio de las acciones para determinar la responsabilidad del miembro del Jurado Evaluador, que no se hubiese abstenido de intervenir, conociendo la existencia de la causal de prohibición.



Artículo 20. Los miembros del Jurado Evaluador que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones durante el proceso del Concurso Público, incurren en responsabilidad administrativa que son pasibles de sanciones, según la gravedad de la falta; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

CAPITULO II DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO

Artículo 21. El proceso del Concurso Público, consta de las siguientes fases:

1. Fase 1: Convocatoria.
2. Fase 2: Registro, inscripción y postulación.
3. Fase 3: Evaluación y calificación.
 - a. Etapa 3.1: Declaratoria de postulantes aptos y no aptos.
 - b. Etapa 3.2: Evaluación y calificación del Currículum Vitae.
 - c. Etapa 3.3: Evaluación y calificación de Clase Magistral y de Entrevista Personal.
4. Fase 4: Resultados finales de evaluación.

Artículo 22. El Jurado Evaluador es responsable de la evaluación y selección de los postulantes en las fases correspondientes; así como, emitir los resultados del Concurso Público (Fase 3 y 4).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		11 de 75

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 23. El Vicerrector Académico solicita al Consejo Universitario la autorización de la convocatoria y aprobación de las bases para el Concurso Público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y en el Portal Talento Perú de SERVIR, bajo responsabilidad del Director General de Administración, por el plazo mínimo de diez (10) días hábiles.

Artículo 24. La convocatoria de las plazas a Concurso Público debe contener lo siguiente:

1. Facultad, Carrera Profesional y Departamento Académico.
2. Número de plaza.
3. Cargo estructural (categoría y dedicación).
4. Clasificación.
5. Código AIRHSP.
6. Asignaturas.
7. Requisitos mínimos.



CAPITULO IV DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

Artículo 25. El proceso de inscripción y postulación a una plaza vacante en el concurso público para el ingreso a la carrera como docente se realiza conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 26. La inscripción es de forma presencial, así como la entrega de documentos de los postulantes, y se registrá estrictamente a lo estipulado en el cronograma del concurso.

Artículo 27. Los postulantes deberán presentar su expediente de manera física en sobre cerrado en Mesa de Partes de la UNCA, conforme a las formalidades previstas en las bases, en caso de incumplir con lo estipulado genera la descalificación automática del postulante.

Artículo 28. Una vez presentado el expediente de postulación no se permitirá realizar cambios, añadiduras, ni cualquier otra alteración a la documentación presentada, aunque

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		12 de 75



se encuentren dentro del plazo de presentación de expedientes, según cronograma establecido en las bases.

Artículo 29. Cumplida la fecha y hora de inscripción al concurso, no se aceptará el registro de ningún expediente de postulación.

Artículo 30. Al concluir el día y la hora de cierre de la presentación de documentos por parte de los postulantes la Secretaria General procederá a elaborar el acta de cierre de postulantes inscritos al concurso público, debiendo publicarse en la página web de la UNCA según cronograma. En el plazo no mayor a 24 horas del cierre de inscripción la Secretaria General remitirá al Jurado Evaluador la relación de los postulantes inscritos con sus respectivos expedientes.

Artículo 31. Ningún candidato podrá concursar a más de una plaza en el presente concurso público, de ocurrir el caso, dicho postulante será declarado "no apto".

Artículo 32. No podrán concursar los postulantes que no gozan de buena salud física y mental; los que se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos; los que incurran en incompatibilidad legal en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso; los que incurran en causal de nepotismo; los que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores-RNSSC de SERVIR; los que tengan antecedentes penales, judiciales y policiales; los que han sido condenados, sentenciados o estar procesados judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas, y demás delitos señalados en la Ley N.º 29988 modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019, en caso de incumplimiento, serán separados de forma inmediata. debiendo asumir las responsabilidades que correspondan.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		13 de 75

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS



Artículo 33. Son requisitos obligatorios para que los postulantes puedan ser declarados aptos, cumplir con el artículo 36° de las Bases, los requisitos establecidos en el cuadro de plazas vacantes y además con los siguientes documentos:

- a) Presentar una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA (Anexo N° 03).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad. y para el caso de extranjeros copia simple del carnet de pasaporte o extranjería.
- c) Presentar el Voucher de pago por la venta de bases de concurso público de docentes, conforme a lo establecido en las Bases de concurso público, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNCA.
- d) Constancia simple de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU.
- e) De corresponder, documento otorgado por CONADIS que acredite la Discapacidad y/o certificado oficial de "Deportista Calificado de Alto Nivel" otorgada por el Instituto Peruano de Deporte (IPD).
- f) Presentar Declaración Jurada de:
 1. No tener impedimentos y veracidad de la información (Anexo N° 02).
 2. De corresponder, uso de derecho por primera vez de la bonificación por ser personal licenciado de las fuerzas armadas (Anexo N° 06).
- g) Presentar el curriculum vitae descriptivo, adjuntando copia de la documentación sustentatoria y debidamente ordenada, de acuerdo al Anexo N° 05 (Tabla de datos generales, evaluación del curriculum, clase magistral y entrevista personal) y de acuerdo al artículo 36°, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.
- h) Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula en base a la estructura del Anexo N° 04, teniendo en cuenta la sumilla contemplada en el Diseño Curricular de la Carrera Profesional correspondiente.

Artículo 34. La presentación de los expedientes de postulación se realizará en sobre cerrado en el orden que señala el artículo precedente, en las fechas establecidas según cronograma y de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. La etiqueta que debe llevar el sobre cerrado para la presentación del postulante en el proceso de convocatoria debe ajustarse al siguiente modelo:

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		FECHA:	Octubre 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	14 de 75	

**CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO
DOCENTE ORDINARIO – 2024
UNCA**

NOMBRES :

APELLIDOS :

DNI :

PLAZA A LA QUE POSTULA:

(Según artículo 3 de las Bases)

Escuela Profesional:

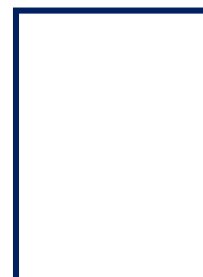
Departamento Académico:

Categoría:



N* Folios del expediente (Letras y números):

FIRMA

Huella digital



- Deberán presentar los formatos antes descritos impresos y debidamente llenados; sin enmendaduras, firmados y con huella digital en original, de lo contrario serán declarados como no aptos.
- La documentación en su totalidad (Formatos, CV, documentación sustentatoria y demás), deberá estar debidamente foliada en números con lapicero, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		15 de 75

"tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado serán declarados como no aptos; asimismo, los documentos no deben estar foliados con lápiz, borroneados o sobrescritos, caso contrario el postulante quedará descalificado del proceso de selección siendo declarado como no apto.





CAPITULO VI DE LA DECLATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS

Artículo 35. Los postulantes son evaluados por el Jurado Evaluador, conforme a lo estipulado en las Bases del Concurso Público, siendo declarados Aptos o No Aptos, según cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA y las Bases del Concurso Público. Los resultados de esta evaluación son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 36. Los requisitos mínimos para ser declarado apto son:

1. Para la plaza en la categoría de **Docente Principal**:
 - a. Solicitud de postulación al Concurso Público, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA (Anexo N° 03).
 - b. Copia simple de DNI vigente.
 - c. El Voucher de pago por la venta de bases del concurso público de docentes, por la suma de 207.50 soles.
 - d. Poseer título profesional en la especialidad según corresponda a la plaza que postula, grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
 - e. Haberse desempeñado cinco (5) años como docente en la categoría de Profesor Asociado en la especialidad a la plaza que postula o afines. Se acredita con la resolución de nombramiento y constancia del periodo de labor docente, precisando el inicio y fin, emitido por el personal competente de la universidad de origen (Rectorado o Recursos Humanos).
 - f. Por **excepción** podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		16 de 75

científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de las siguientes consideraciones:

- f.1. Estar registrado en CTI VITAE-CONCYTEC-RENACYT.
- f.2. Haber publicado tres (3) Artículos científicos en los últimos cinco años en revistas indizadas (Scopus o Web of Science), las publicaciones serán acreditadas con el link de la revista o el URL del artículo científico en caso de ser virtual; en caso de ser el artículo impreso, adjuntar copia de la publicación incluyendo la carátula.



La reconocida trayectoria académica se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

- f.3 Se tendrá en cuenta la experiencia como docente universitario en la especialidad a la plaza a la que postula o afines. Se considerará el tiempo de servicio como docente universitario ordinario o contratado por un periodo mínimo de 6 semestres académicos. La misma que se acreditará con constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor.

El ejercicio profesional se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

- f.4 Tener más de quince (15) años de ejercicio profesional en entidades públicas o privadas, el mismo que se contará desde la fecha de emisión del grado de bachiller académico. Se acreditará mediante constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia en la docencia universitaria, en cuyo caso se tendrá en consideración sólo una de ellas (la experiencia de mayor duración).

- g. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		17 de 75

de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla de acuerdo al Diseño Curricular de la Carrera Profesional a la que postula.



- h. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.
- i. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex – DINA).
- j. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

2. Para la plaza en la categoría de **Docente Asociado**.

- a. Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA (Anexo N° 03).
- b. Copia simple de DNI vigente.
- c. El Voucher de pago por la venta de bases del concurso público de docentes, por la suma de 207.50 soles.
- d. Poseer título profesional en la especialidad según corresponda a la plaza que postula y grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
- e. Haberse desempeñado tres (3) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar en la especialidad a la plaza que postula o afines. Se acredita con la resolución de nombramiento y constancia del periodo de labor docente, precisando el inicio y fin, emitido por el personal competente de la universidad de origen (Rectorado o Recursos Humanos).
- f. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de las siguientes consideraciones:

- f.1. Estar registrado en CTI VITAE-CONCYTEC-RENACYT.
- f.2. Haber publicado dos (2) Artículos Científicos en los últimos cinco años en revistas indizadas (Scopus o Web of Science o Scielo), las publicaciones serán acreditadas con el link de la revista o el URL del artículo científico en caso de ser virtual; en caso de ser el artículo impreso, adjuntar copia de la publicación incluyendo la carátula.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		18 de 75

La reconocida trayectoria académica se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

f.3. Se tendrá en cuenta la experiencia como docente universitario en la especialidad a la plaza a la que postula o afines. Se considerará el tiempo de servicio como docente universitario ordinario o contratado por un periodo mínimo de 4 semestres académicos. La misma que se acreditará con constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor.



El ejercicio profesional se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

f.4 Tener más de diez (10) años de ejercicio profesional en entidades públicas o privadas, el mismo que se contará desde la fecha de emisión del grado académico de bachiller. Se acreditará mediante constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia en la docencia universitaria, en cuyo caso se tendrá en consideración sólo una de ellas (la experiencia de mayor duración).

- g. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla de acuerdo al Diseño Curricular de la Carrera Profesional a la que postula.
- h. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.
- i. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex – DINA).
- j. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

3. Para la plaza en la categoría de Docente Auxiliar:

- a. Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA (Anexo N° 03).
- b. Copia simple de DNI vigente.
- c. El Voucher de pago por la venta de bases del concurso público de docentes, por la suma de 207.50 soles.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		19 de 75



- d. Poseer título profesional en la especialidad según corresponda a la plaza que postula y grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
- e. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla de acuerdo al Diseño Curricular de la Carrera Profesional a la que postula.
- f. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.
- g. Tener cinco (5) años en el ejercicio profesional. El mismo que se contará desde la fecha de emisión del grado académico de bachiller. Se acreditará mediante constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor, emitido por el personal competente de la universidad de origen (Rectorado o Recursos Humanos).
- h. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia en la docencia universitaria, en cuyo caso se tendrá en consideración sólo una de ellas (la experiencia de mayor duración).
- i. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex - DINA).
- j. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

Artículo 37. El Postulante que no acredite algún requisito mínimo indicado en el artículo precedente, será declarado No Apto.

Artículo 38. Los Jefes de Práctica y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Se acredita mediante constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor, emitido por el personal competente de la universidad de origen (Rectorado o Recursos Humanos).

CAPITULO VII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 39. El Jurado Evaluador evalúa y califica los méritos del Currículum Vitae del Postulante, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		20 de 75

Evaluación y Calificación de Currículum Vitae (Anexo N° 05 - Tabla 5.2). El Jurado Evaluador emite el acta de los resultados de la evaluación y calificación del currículum vitae y coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), de acuerdo al cronograma.

Artículo 40. La evaluación del Currículum Vitae consiste en:



1. Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales universitarios, se acredita con el diploma correspondiente escaneado (anverso y reverso), el cual obligatoriamente debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Respecto a los grados académicos, se evalúa el grado académico más alto; en cuanto a los títulos profesionales, se evalúa el título profesional en la especialidad a la plaza que postula.

2. Actualizaciones y Capacitaciones

Corresponde a las certificaciones que acreditan cursos de actualización y/o capacitación académica realizada en universidades o instituciones con rango universitario, autorizada con resolución rectoral o decanal o equivalente. Se consideran los estudios concluidos o no concluidos, conducentes a grado de maestro o grado de doctor o título de segunda especialidad u otro título profesional universitario y no puede ser utilizado para el cumplimiento del rubro “*Grados Académicos y Títulos Profesionales*”; se acreditan con el certificado de estudios correspondiente, emitido por la autoridad competente.

Asimismo, se evalúa la participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos nacionales e internacionales, realizado por universidades; se acreditan con el certificado correspondiente y/o resolución, emitido por la autoridad competente. De igual modo, se evalúan las participaciones en cursos de capacitación y/o actualización en eventos académicos y/o científicos en instituciones universitarias o no universitarias, mayores o iguales a dieciséis (16) horas; estas certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la fecha de su postulación en el Concurso Público. Del mismo modo, la organización de eventos académicos en universidades, tales como congresos, simposios, paneles, diplomados, cursos, seminarios y/o talleres se acreditan con las certificaciones de los últimos cinco

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		21 de 75

(5) años a la fecha de su postulación en el Concurso Público.

3. Trabajos de investigación, publicaciones y patentes

Se consideran las investigaciones realizadas en universidades que dan origen a publicaciones de artículos científicos, libros y capítulos de libros, así como ponencias en congresos científicos, nacionales e internacionales. Se evalúan los proyectos de investigación concluidos, se acreditan con la certificación o constancia de autoridad competente. Los artículos científicos deben estar publicados en revistas indizadas (Scielo o Scopus o Web of Science) o en otras revistas (Latindex) y tener una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de su postulación en el Concurso Público; se acreditan con el artículo publicado. Serán evaluadas la autoría de los libros o capítulo de libros con ISBN o ISSN y Depósito Legal; se acreditan con un ejemplar del libro y registro correspondiente. Las ponencias en congresos nacionales e internacionales se acreditan con la certificación correspondiente. Las patentes otorgadas por INDECOPI. La condición de Jurado de tesis de pregrado y/o posgrado se acreditan con resoluciones o constancias emitidas por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda. En dicho caso es necesario que la tesis esté sustentada y aprobada.



4. Experiencia Académica y Profesional

Corresponde a la experiencia profesional y/o docente universitaria en la especialidad a la plaza que postula o a fines, desempeñado después de la obtención del grado de bachiller reconocido por la SUNEDU, acreditado con certificados, constancias, resoluciones, contratos u otros documentos emitidos por la autoridad competente (Rectorado o Recursos Humanos). Estos deben precisar la fecha de inicio y término de cada labor desempeñada; no se contabilizan los documentos que no señalen lo indicado. Los trabajos realizados simultáneamente, tanto profesional como docente, se contabilizarán solo uno de ellos (el de mayor tiempo de labores).

5. Cargos Directivos

Se considera los cargos directivos desempeñados en el ámbito académico de nivel universitario. Se acredita con resoluciones de designación o encargatura y/o certificado emitido por la autoridad competente de la universidad de origen.

6. Elaboración de materiales de enseñanza

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		22 de 75

Son considerados aquellas separatas y/o guías de laboratorio y/o material audiovisual de nivel universitario, de asignaturas completas, que se encuentren debidamente certificados por el Departamento Académico o quien haga sus veces. Se acredita con la presentación del ejemplar de la separata, guía de laboratorio o material audiovisual y el documento que lo certifique como tal.

7. **Conocimiento de Idiomas**

Se toman en cuenta los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el Estado Peruano o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evalúan los niveles básicos, intermedios o avanzados; no se considerarán constancias emitidas por instituciones no universitarias. Se considera el puntaje más alto obtenido.

8. **Asesoría de tesis**

Se evalúa y califica la condición de asesor o co-asesor de tesis para la obtención de grados académicos de pre y/o posgrado, así como de título profesional, cuyos trabajos de investigación y tesis están sustentadas. La condición de asesoría o co-asesoría se acreditan con el enlace en el repositorio institucional correspondiente o en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).



9. **Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural.**

Se evalúan las certificaciones de Proyección Social y/o Extensión Cultural vinculadas con el curso o al servicio de la comunidad. Se acredita con resoluciones o certificaciones o constancias emitidas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y/o quien haga sus veces, desarrolladas en los últimos cinco (5) años a la fecha de su postulación en el Concurso Público.

10. **Distinciones y honores.**

Se evaluarán las condecoraciones y reconocimientos como investigadores otorgadas por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario, por Profesor Emérito, por invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante, por reconocimientos, responsabilidades y felicitaciones según corresponda, acreditados con la resolución correspondiente.

11. **Conocimiento de ofimática y herramientas digitales**

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		23 de 75

Se evalúa los niveles de conocimiento básico, intermedio y avanzado de Ofimática y el conocimiento del manejo de herramientas digitales, acreditados con certificados y/o constancias emitidos por Instituciones Académicas y/o Universitarias. Se califica el nivel más alto logrado.

Artículo 41. El puntaje máximo de la calificación del Currículum Vitae es de 100 puntos. El puntaje mínimo que debe alcanzar el Postulante en su Currículum Vitae para pasar a la siguiente etapa será:

1. Docente Principal, 60 puntos.
2. Docente Asociado, 50 puntos.
3. Docente Auxiliar, 40 puntos.

Artículo 42. Los Postulantes que acrediten los puntajes igual o mayor al mínimo indicado en el artículo precedente, continúan a la siguiente etapa del Concurso Público.



Artículo 43. Si durante la evaluación y calificación del currículum vitae, el Jurado Evaluador constata la ocurrencia de fraude o falsedad de documentos de algún Postulante, éste será descalificado y se le aplicará la sanción legal que corresponda.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 44. La evaluación de la Clase Magistral permitirá calificar los conocimientos, actitud y aptitud docente del Postulante (Anexo N° 5, Tabla 5.3). El tema para la Clase Magistral será extraído de los cursos que corresponden a la plaza a la que postula. La asignación del tema de Clase Magistral lo realizará el Jurado Evaluador mediante sorteo, que constará en el Acta de Sorteo de Tema para la Clase Magistral, especificando la relación de los Postulantes, el curso y tema asignado, lugar donde realizará la exposición, fecha y hora de la Clase Magistral, el mismo que será publicado en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) con anticipación mínima de 24 horas a la fecha de la Clase Magistral.

Artículo 45. El orden de las exposiciones será de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sorteo de Tema para la Clase Magistral.

Artículo 46. El Postulante debe presentarse a la Clase Magistral en el lugar, día y hora programada, teniendo una tolerancia de cinco (5) minutos; en caso de no presentarse o superar el tiempo de tolerancia, el Postulante será descalificado y no podrá pasar a la siguiente etapa.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		24 de 75

Artículo 47. En el día, hora y lugar fijado para la Clase Magistral por el Jurado Evaluador, el Postulante debe:

1. Antes de iniciar su exposición de la Clase Magistral, entregar en forma física al Jurado Evaluador, el Sílabo del Curso y el Plan de Clase Magistral del tema asignado.
2. Exponer la Clase Magistral en un tiempo máximo de veinte (20) minutos.
3. Absolver las preguntas del Jurado Evaluador, en un tiempo máximo de diez (10) minutos.

Artículo 48. La evaluación de la Clase Magistral comprende los siguientes rubros:

1. Evaluación del plan de Clase Magistral.
2. Presentación y desenvolvimiento.
3. Empleo de tecnología educativa.
4. Exposición de clase y dominio del tema.
5. Absolución de preguntas.



Artículo 49. Durante la Evaluación de la Clase Magistral, cada miembro del Jurado Evaluador asignará puntaje a cada rubro, especificado en el artículo precedente, de acuerdo al Formato de Calificación Individual de la Clase Magistral (Anexo N° 05, Tabla 5.3). La calificación de cada miembro del Jurado Evaluador será trasladada al Formato de Calificación Conjunta de Clase Magistral para obtener el puntaje correspondiente.

Artículo 50. El puntaje máximo de calificación de la Clase Magistral es de veinte (20) puntos. El puntaje mínimo que debe alcanzar el Postulante es la Clase Magistral para pasar a la siguiente etapa será:

1. Docente Principal, 12 puntos.
2. Docente Asociado, 12 puntos.
3. Docente Auxiliar, 12 puntos.

Artículo 51. El Jurado Evaluador emite el acta de resultados de la evaluación y calificación de la Clase Magistral y coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), de acuerdo al cronograma.

CAPÍTULO IX

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		25 de 75

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 52. El Jurado Evaluador coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, la programación de la entrevista personal de acuerdo al cronograma establecido (indicando: lugar, fecha y hora). La publicación se realiza con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a desarrollarse la entrevista personal.

Artículo 53. La entrevista personal permitirá al Jurado Evaluador, medir los conocimientos del Postulante sobre la realidad universitaria peruana, la investigación científica e Innovación (Anexo N° 05, Tabla 5.4).

Artículo 54. El puntaje máximo de calificación de la Entrevista Personal es de veinte (20) puntos. El puntaje mínimo que debe alcanzar el Postulante en su Entrevista Personal para pasar a la siguiente fase será:

1. Docente Principal, 12 puntos.
2. Docente Asociado, 12 puntos.
3. Docente Auxiliar, 12 puntos.

Artículo 55. El Postulante debe presentarse a la Entrevista Personal en el lugar, día y hora programada, teniendo una tolerancia de cinco (5) minutos; en caso de no presentarse o superar el tiempo de tolerancia, el Postulante será descalificado.

Artículo 56. El Jurado Evaluador emite el acta de resultados de la evaluación y calificación de la Entrevista Personal y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), de acuerdo al cronograma.

Artículo 57. Los resultados finales del Concurso Público se obtienen de acuerdo a la siguiente formula:



Puntaje Total Final = Currículum Vitae + Clase Magistral + Entrevista Personal

Artículo 58. El Puntaje Total Final mínimo requerido a obtener por el Postulante para ser declarado **GANADOR** en la plaza a la que postula es:

1. Docente Principal, ochenta y cuatro (84) puntos.
2. Docente Asociado, setenta y cuatro (74) puntos.
3. Docente Auxiliar, sesenta y cuatro (64) puntos.



Artículo 59. El Jurado Evaluador otorgará las siguientes bonificaciones:

1. **Bonificación por discapacidad:** En cumplimiento de lo dispuesto en el

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	26 de 75	

Artículo 48 y Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Jurado Evaluador otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total Final obtenido por el Postulante que acredite discapacidad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y alcance el Puntaje Total Final. Para este fin el Postulante acredita su condición con el documento otorgado por CONADIS.

2. **Bonificación por ser personal licenciado de las fuerzas armadas:** En cumplimiento de lo dispuesto la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el Concurso Público, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el Puntaje Total Final, tiene derecho a la bonificación del 10% sobre el Puntaje Total Final obtenido. Para este fin el Postulante acredita con documento oficial, su condición de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado y además presentar la declaración jurada de uso del derecho, el mismo que es aplicable a partir del 1° de enero 2009 (Anexo N° 06).
3. **Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel:** Se otorga la bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el artículo 7 del D.S. N° 089-2003-PCM (Reglamento de la Ley N° 27674) sobre el Puntaje Total obtenido en Currículum Vitae, siempre que el Postulante haya alcanzado el puntaje mínimo requerido. Para este fin el Postulante acredita con certificado oficial de "Deportista Calificado de Alto Nivel", otorgada por el Instituto Peruano de Deporte (IPD). Los porcentajes será asignado de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
 - b. Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será del 16%
 - c. Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		27 de 75

marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.

- d. Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e. Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.



Artículo 60. El Jurado Evaluador declara ganadores a quienes hayan alcanzado los puntajes más altos, por plaza convocada, en estricto orden de méritos, siempre que hayan obtenido el puntaje igual o mayor al Puntaje Total del mínimo requerido. La plaza será declarada desierta, si los Postulantes no obtienen el Puntaje Total mínimo requerido o los Postulantes no se presentan a la Clase Magistral o Entrevista Personal o se presentan después del tiempo de tolerancia (5 minutos).

Artículo 61. En el caso que los Postulantes hayan alcanzado el mismo Puntaje Total, la plaza es adjudicada al que ostenta el mayor grado académico. Si el empate persiste se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la evaluación de currículum vitae. Si subsiste el empate se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral.

Artículo 62. Los resultados finales serán publicados por el Jurado Evaluador en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en los plazos establecidos en el cronograma del Concurso Público, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 63. Culminado el proceso del concurso público, el Jurado Evaluador redacta el informe final del Concurso Público y remite al Vicerrector Académico, adjuntando los expedientes de los postulantes y actas (de instalación, postulantes aptos y no aptos, evaluación curricular, Clase Magistral, Entrevista Personal, absolución de reclamos y resultados finales con indicación de las plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles si hubiera en estricto orden de méritos otras de corresponder) y todo lo actuado durante el desarrollo del proceso del Concurso Público.

Artículo 64. El Vicerrector Académico remite al Consejo Universitario, el informe final del Jurado evaluador con todo lo actuado, para su aprobación vía acto resolutivo en la fecha

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		28 de 75

establecida en el cronograma del Concurso Público, el mismo que debe ser publicado en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.



Artículo 65. Los Postulantes ganadores de una plaza docente deben presentarse a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado los resultados finales vía acto resolutivo, debiendo presentar copia legalizada (por notario público) o fedateada (por el fedatario de la entidad que emitió el documento) del currículum vitae y las declaraciones juradas que ingresó, a fin de ser notificados con la resolución de nombramiento y se disponga su incorporación al Departamento Académico que corresponda para el inicio de sus labores. En caso de no presentarse en el plazo establecido o no presentar los documentos precisados en el presente artículo, se declara sin efecto la resolución de su nombramiento en el extremo correspondiente, declarándose ganador al Postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio.

Artículo 66. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control o la fiscalización posterior del currículum vitae y otros documentos presentados por los Postulantes que resultaron ganadores del Concurso Público. De verificarse documentación falsa, se declara sin efecto la resolución de nombramiento en el extremo correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda, declarándose la plaza desierta.

Artículo 67. Los postulantes declarados ganadores que provengan de esta u otras universidades públicas o privadas, en esta última, cuando se trate a tiempo completo y/o a dedicación exclusiva, presentarán a la Unidad de Recursos Humanos su renuncia u otro documento que acredite no tener vínculo laboral o contractual a la plaza que venían ocupando en la UNCA u otra entidad, en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado los resultados finales vía acto resolutivo; caso contrario se declara sin efecto su nombramiento, declarándose ganador al Postulante que sigue en orden de mérito en la plaza.

CAPÍTULO X DE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIONES

Artículo 68. El Postulante que no esté conforme con los resultados de la “Etapa 3.1: Declaratoria de Postulantes Aptos y No Aptos”, la “Etapa 3.2: Evaluación y Calificación del Currículum Vitae” y la “Etapa 3.3: Evaluación y Calificación de la Clase Magistral” de las Bases del Concurso Público, puede presentar su reclamo por escrito adjuntando los medios probatorios pertinentes, a través de la Unidad de Trámite Documentario físico (mesa de

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		29 de 75

partes UNCA, local UNCA Jr. Sucre 430) , dirigido al Jurado Evaluador, dentro del plazo establecido en el cronograma.



Artículo 69. El Jurado Evaluador resuelve los reclamos referentes dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Concurso Público, publicando su decisión en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 70. Ningún reclamo admite el trato directo entre el Postulante y los miembros de del Jurado Evaluador.

Artículo 71. El Postulante que no esté conforme con los resultados finales, puede impugnar a través de los recursos administrativos (Recurso de Reconsideración y/o Apelación) en la forma establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, en el plazo de 2 días hábiles de haberse publicado los resultados finales, el mismo que debe ser presentado ante tramite documentario de la UNCA, dirigido al Jurado Evaluador.

Artículo 72. En caso del recurso de reconsideración es resuelto por el Jurado Evaluador y en el caso del recurso de apelación es resuelto por el Consejo Universitario en el plazo de 5 días hábiles, de haberse presentado el recurso de reconsideración o apelación.

Artículo 73. La interposición de los recursos administrativos (Recurso de Reconsideración y/o Apelación), suspenden el desarrollo del proceso de concurso hasta que se resuelva el recurso de reconsideración o apelación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		30 de 75



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del Marco de la Ley Universitaria: el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico asume las funciones de Vicerrector Académico el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrectorado de Investigación.

SEGUNDA: La UNCA en tanto no cuente con Consejo de Facultad y Decano electo, asume sus veces el Vicepresidente Académico.

TERCERA: En tanto la Universidad Nacional Ciro Alegría, no cuente con suficientes docentes principales ordinarios para conformar y/o completar el Jurado Evaluador, se contratará o invitará a docentes principales de otras universidades nacionales, conforme a las normas internas de la UNCA. En este caso, la Comisión Organizadora formaliza a través de un acto resolutivo la conformación del Jurado Evaluador contratado o invitado, remitido por el Vicepresidente Académico.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		31 de 75



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Forman parte de la presente Bases los formatos y tablas de evaluación y calificación que se adjuntan como anexos.

SEGUNDA: Todo aspecto no previsto en el proceso de evaluación y selección del Concurso Público, es resuelto en primera instancia por el Jurado Evaluador del Concurso Público y en segunda instancia por la Comisión Organizadora de la UNCA, agotándose la vía administrativa.

TERCERA: Los documentos presentados por el Postulante declarado como **GANADOR** no serán devueltos a los interesados, ya que forman parte de la Resolución que aprueba los resultados finales del Concurso Público.



CUARTA: Las Bases del Concurso Público, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		FECHA:	Octubre 2024	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	32 de 75	

CONTROL DE CAMBIOS



VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2024/CO-UNCA Fecha: 29 de octubre de 2024	Aprobación de las Bases del Concurso Público Para El Ingreso A La Carrera Como Docente Ordinario N° 004-2024-UNCA



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		33 de 75



ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		34 de 75

**ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD**

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en,
del distrito de, provincia, región,
en mi condición de docente ordinario en la categoría de la Facultad
..... de la Universidad y
en mi calidad de **JURADO EVALUADOR** del **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA
CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N°** designado mediante Resolución
....., sometiéndome al artículo 51 del TUO de la Ley
N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS,
DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar con en caso de ser cierto)

- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del presente concurso público.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los Postulantes al concurso público de ingreso a la Carrera Docente, no contraviniendo la Ley N° 26771.
- No estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
- No haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
- No divulgar los asuntos confidenciales del proceso del concurso público, bajo responsabilidad administrativa.

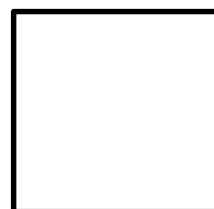
Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Huamachuco, de..... del



.....

FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		35 de 75

**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en,
del distrito de, provincia, región,
en concordancia con el artículo 51 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO EN LA UNCA, DECLARO BAJO JURAMENTO** que: (marcar con en caso de ser cierto)

- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del concurso público para la Admisión a la Carrera como Docente Ordinario en la UNCA.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Estar registrado en CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología de CONCYTEC.
- No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No haber sido sometido a procesos disciplinarios que me impidan contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los miembros del Jurado Evaluador.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido destituido de cargo(s) público(s) por causa o falta grave laboral.
- No haber sido destituido de la administración pública por procesos administrativos disciplinarios.
- No haber sido eliminado en anterior(es) concurso(s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- Todos los datos consignados y la documentación presentada en el concurso público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario en la UNCA son auténticos y veraz.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.



Huamachuco, de..... del

.....
FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		36 de 75

**ANEXO N° 03
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN**

SOLICITO: INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° ... EN LA UNCA

Señor:

Rector de la de la Universidad Nacional Ciro Alegría

Yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio en del distrito de, provincia, región, con número de teléfono, correo electrónico

.....; ante usted presento y expongo: Que, de acuerdo a las Bases del concurso público, solicito mi inscripción y postulación al **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° ...** convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, para acceder a la siguiente plaza vacante:

FACULTAD:

CARRERA PROFESIONAL:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

PLAZA N° CÓDIGO AIRSHP:.....

CARGO ESTRUCTURAL (Categoría y dedicación):

CLASIFICACIÓN:

ASIGNATURAS:

En tal sentido, adjunto al presente la documentación requerida de acuerdo a las bases del concurso público.

Mi postulación es por Excepción (art. 83.1 o 83.2 de Ley Universitaria): Si No

POR LO EXPUESTO:

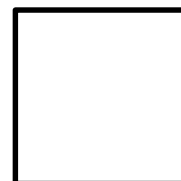
Pido acceder a lo solicitado, por ser de justicia.

Huamachuco, de..... del



.....

FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	
	VERSION:	01		
	PAGINA:	37 de 75		

ANEXO N° 04

SÍLABO

1. DATOS GENERALES:

- 1.1 Nombre de la asignatura :
- 1.2 Código de la asignatura :
- 1.3 Prerrequisito(s) :
- 1.4 Créditos :
- 1.5 Año y Semestre Académico :
- 1.6 Ciclo :
- 1.7 Duración :
- 1.8 Horas : Total: (Teóricas: Prácticas:)
- 1.9 Fecha de inicio y término : Inicio: Término:
- 1.10 Ambiente/instalaciones : Aula N° / Local:
- 1.11 Modalidad :
- 1.12 Docente responsable :
- 1.13 Correo electrónico : Email Institucional

2. SUMILLA

Se considerará la sumilla declarado en el diseño curricular.

3. COMPETENCIA

Se considerará la competencia declarada en el diseño curricular

4. PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

1.1 Primera unidad didáctica:

1.1.1 Logro de aprendizaje:

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.1.2 Evaluación de la Unidad

1.1.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.2 Segunda unidad didáctica:

1.2.1 Logro de aprendizaje



OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO: PPS-OD-35
 FECHA: Octubre 2024
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: 38 de 75



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.2.2 Evaluación de la Unidad

1.2.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.3 Tercera unidad didáctica:

1.3.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.3.2 Evaluación de la Unidad

1.3.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.4 Cuarta unidad didáctica:

1.4.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %



1.4.2 Evaluación de la Unidad

1.4.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Metodos
- Tecnicas

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Octubre 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		39 de 75

- Procedimiento

2.1 RECURSOS DIDACTICOS

2.1.1 Medios audiovisuales

2.1.2 Medio digitales

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

3.1 De los Criterios

Considerar aspectos contemplados en el Reglamento Académico, que regulan la evaluación del aprendizaje. (Asistencia y otros)

3.2 De la Evaluación

- **Evaluación diagnóstica:** Para identificar saberes previos.
- **Formativa:** Es permanente para determinar el logro de las competencias y deficiencias para realimentar.
- **Evaluación sumativa:** Para efectos de aprobación y promoción,
 - **Conocimientos** (peso 3)
 - **Desempeño** (peso1)
 - **Producto** (peso 2)

Fórmulas para la Nota de Unidad y Nota Final:

$$P. U. = \frac{C * 3 + D + P * 2}{6}$$

C= Examen de Unidad (Escrito).

D=(Prácticas+exposiciones)/2

P=(Actividad RSU+Investigación Formativa+Trabajo)/3

La obtención del promedio final de la asignatura, es producto del promedio de cada unidad didáctica.

$$P. F. = \frac{PU1 + PU2 + PU3}{3}$$

El sistema de calificación es vigesimal, de CERO (00) a VEINTE (20), la nota mínima aprobatoria es ONCE (11). Se utilizará el redondeo para obtener los promedios de unidad y promedio final, considerándose el entero superior a favor del estudiante cuando la fracción decimal es mayor o igual a (0,5).



4. Bibliografía.

Se realizara las referencias bibliográficas con el estilo APA.

Huamachuco, de..... 20.....

Firma del Docente de la asignatura

Firma del Director del Departamento
Académico

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	
	VERSION:	01		
	PAGINA:	40 de 75		

**ANEXO N° 05
TABLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

(Para el Jurado Evaluador del Concurso Público)

TABLA 5.1: DATOS GENERALES

1.1 DATOS GENERALES			
Apellidos			
Nombres			
Facultad			
Departamento Académico			
Carrera Profesional			
N° de Plaza		Clasificación	
Código AIRSHP			
Categoría Docente	<input type="checkbox"/> Principal <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Auxiliar		
Régimen de Dedicación	<input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/> Tiempo Parcial		
Postulación por Excepción	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Asignaturas:	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

TABLA 5.2: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

5.2 CURRÍCULUM VITAE					
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales		20.00		
	1.1 Grados Académicos (se evalúa el grado académico más alto)				
	1.1.1 Grado de Doctor	15.00			
	1.1.2 Grado de Maestro en la especialidad	10.00			
	1.1.3 Grado de Maestro en otra especialidad	5.00			
	1.2 Títulos Profesionales (se evalúa el título con puntaje más alto)				
	1.2.1 Título Profesional	5.00			
1.2.2 Título de Segunda Especialidad u otro Título Profesional	2.00				
2	Actualizaciones y Capacitaciones		14.00		
	2.1 Otros estudios concluidos o no concluidos de maestro o doctor (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00			

**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-35
 FECHA: Octubre 2024
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: 41 de 75


**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
 INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
 ORDINARIO N° 004-2024-UNCA**

	2.2 Otros estudios concluidos o no concluidos de segunda especialidad u otro título profesional (0.4 x semestre académico, hasta 5)	2.00		
	2.3 Participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos, nacionales e internacionales (0.5 x c/u, hasta 4)	2.00		
	2.4 Organización de eventos académicos a) Organización de congresos y/o otros (0.5 x c/u hasta 3) b) Organización de cursos, seminarios, talleres, diplomados y otros (0.25 x c/u hasta 6)	1.50 1.50		
	2.5 Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en universidades, por cada 16 horas (0.2 x c/u, hasta 10)	2.00		
	2.6 Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en instituciones no universitarias, por cada 16 horas (0.25 x c/u, hasta 4)	1.00		
	2.7 Diplomado en la especialidad o a fin, equivalente a 24 créditos como mínimo (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00		
	3.1 Libros o Capítulos de libros de investigación con certificado de revisión de pares (1.0 x c/u hasta 3)	3.00		
	3.2 Libros publicados con ISBN y con depósito legal (0.5 x c/u hasta 2)	1.00		
	3.3 Artículo científico en revista indexada Latindex (0.5 x c/u hasta 4)	2.00		
	3.4 Artículo científico en revista indizada en Scielo o Scopus o Web of Science según el reglamento de RENACYT) (1.5 x c/u hasta 4) se tomara en cuenta sólo una base si el artículo o el manuscrito aparece más de una.	6.00		
	3.5 Investigación RENACYT			
	a. Grupo VI y VII	3.00		
	b. Grupo I, II, III, IV y V	5.00		
	3.5 Proyectos de investigación concluidos (1.0 x c/u hasta 3).	3.00		
	3.6 Patente otorgada por INDECOPI: (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00		
	3.7 Ponencia en congresos científicos nacionales (0.50 x c/u hasta 2)	1.00		
	3.8 Ponencia en congresos científicos internacionales (0.75 x c/u hasta 2)	1.50		
	3.9 Jurado de tesis de pregrado (0.5 x c/u hasta 2)	1.00		
	3.10 Jurado de tesis posgrado (1 x c/u hasta 2)	2.00		
4	Experiencia Académica y Profesional			
	4.1 Experiencia como docente universitario en otras universidades (0.5 x semestre académico, hasta 10)	5.00	10.00	
	4.2 Experiencia como docente universitario en la UNCA (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00		

**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-35
 FECHA: Octubre 2024
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: 42 de 75



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
 INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
 ORDINARIO N° 004-2024-UNCA**

	4.3 Experiencia profesional no docente, a partir del ejercicio profesional (0.3 x año hasta 10)	3.00				
5	Cargos Directivos		4.50			
	5.1 Cargos Administrativos en Universidades a) Rector o vicerrector y/o equivalente. b) Decano o Director de Escuela o Director de Departamento Académico y/o equivalente.	3.00 1.50				
6	Elaboración de materiales de enseñanza		6.00			
	6.1 Separatas (0.6 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	3.00				
	6.2 Guías de laboratorio (0.4 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	2.00				
	6.3 Material audiovisual (0.25 x c/u hasta 4), reconocidos por la instancia correspondiente.	1.00				
7	Conocimiento de idiomas (se considera el puntaje más alto)		5.00			
	7.1 Nivel avanzado (2.5 ptos x c/idioma hasta 2)	5.00				
	7.2 Nivel intermedio (2 ptos x c/idioma hasta 2)	4.00				
	7.3 Nivel básico (1.5 ptos x c/idioma hasta 2)	3.00				
8	Asesoría de Tesis		6.50			
	8.1 Asesoría de tesis doctoral (1 x c/u hasta 3)	3.00				
	8.2 Asesoría de tesis de maestría (1 x c/u hasta 2)	2.00				
	8.3 Asesoría de tesis de título profesional (0.5 x c/u hasta 3)	1.50				
9	Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural		6.00			
	9.1 Vinculadas con el curso (0.5 x c/actividad hasta 4)	2.00				
	9.2 Vinculadas con servicios a la comunidad (1.0 x c/actividad hasta 4)	4.00				
10	Distinciones y honores		1.50			
	10.1 Condecoración otorgada por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario y por Profesor Emérito (0.75 punto hasta 1)	0.75				
	10.2 Invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante (0.25 cada uno, hasta 2)	0.50				
	10.3 Reconocimiento y/o Felicitaciones por entidades públicas o privadas (0.25 cada uno, hasta 1).	0.25				
11	Conocimiento de Ofimática y Herramientas Digitales		1.50			
	11.1 Microsoft Excel. Básico	0.25				
	Intermedio	0.50				
		Avanzado	0.75			
	11.2 Microsoft Power Point. Básico	0.25	1.50			
	Intermedio	0.50				
	Avanzado	0.75				
	11.3 Herramientas Digitales	1.00	1.00			
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN CURRICULUM VITAE			100.00		





	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	43 de 75	

TABLA 5.3: EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

RUBROS	PUNTAJE (ptos.)
1. Evaluación del plan de clase magistral	
El plan de clase contiene los temas a desarrollar y la programación de clase bien definido	4
El plan de clase contiene los temas desarrollar y la programación de clase parcialmente definido.	3
El plan de clase contiene los temas a desarrollar y las programación de clase con al menos 50% definido.	2
2. Presentación y desenvolvimiento	
Utiliza términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis.	4
Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no son adecuados.	3
El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía.	2
3. Empleo de tecnología educativa	
Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema.	4
Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales.	3
Hace uso incorrecto de los recursos didácticos.	2
4. Exposición de clase y dominio del tema	
Conoce el contenido de su disciplina, de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema objeto de la exposición	4
Conoce el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplinas conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase	3
Hace uso incorrecto de los recursos didácticos	2
5. Absolución de preguntas	
Frente a la pregunta responde con propiedad y claridad	4
Frente a la pregunta responde con propiedad y poca claridad	3
Frente a la pregunta responde con poca propiedad y claridad	2

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	44 de 75	

A. FORMATO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE CLASE MAGISTRAL

Postulante:



Plaza N° Escuela Profesional:.....

Categoría Docente:.....

Integrante del Jurado Evaluador:.....

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación del Plan de Clase Magistral	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Empleo de la tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Absolución de preguntas	
Total	

Firma del Integrante del Jurado Evaluador

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	45 de 75	



B. FORMATO DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE CLASE MAGISTRAL

Postulante:

Plaza N° Escuela Profesional:

Categoría Docente:

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
1. Evaluación del Plan de Clase Magistral				
2. Presentación y desenvolvimiento				
3. Empleo de la tecnología educativa				
4. Exposición de clase y dominio del tema				
5. Absolución de preguntas				
PUNTAJE TOTAL				



Firma del Presidente del Jurado Evaluador

Firma del Secretario del Jurado Evaluador

Firma del Vocal del Jurado Evaluador



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	46 de 75	

TABLA 5.4: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

A. FORMATO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:.....
 Plaza N°:..... Escuela Profesional:.....
 Categoría Docente:.....
 Integrante del Jurado Evaluador:.....

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARCIAL
Realidad Universitaria Peruana	10	
Investigación científica	5	
Innovación	5	



B. FORMATO DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:.....
 Plaza N°:..... Escuela Profesional:.....
 Categoría Docente:.....

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
Realidad Universitaria Peruana				
Investigación científica				
Innovación				
Puntaje Total Promedio				

TABLA 5.5: RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.5 RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	
Puntaje Total = Currículum Vitae + Clase Magistral + Entrevista Personal	
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Currículum Vitae	100
Clase Magistral	20
Entrevista Personal	20
PUNTAJE TOTAL	140

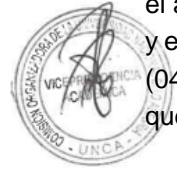
	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Junio 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		47 de 75

**ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO A LA BONIFICACIÓN POR SER
PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**



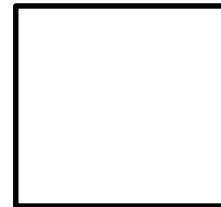
Yo,
 identificado con DNI N°, con domicilio en, del distrito
 de, provincia, región, en concordancia con
 el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S.
 N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO
 DOCENTE ORDINARIO N° ... EN LA UNCA, DECLARO BAJO JURAMENTO** que es la primera y única
 vez que hago uso del derecho de la Bonificación por ser Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, en mi
 condición de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo
 declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en
 el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos)
 y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro
 (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos
 que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.





Huamachuco, de..... del

.....
 FIRMA
 DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	48 de 75	

**ANEXO N° 07
ESQUEMA DEL PLAN DE CLASE MAGISTRAL**

SESIÓN DE APRENDIZAJE N°

I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1. Asignatura	
1.2. Unidad didáctica	
1.3. N° de la sesión de aprendizaje	
1.4. Título de la sesión	
1.5. Fecha de ejecución	
1.6. Duración	
1.7. Docentes del curso	

II. ORGANIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

COMPETENCIA	APRENDIZAJES ESPERADOS DE LA SESION	CONTENIDOS	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

FASES	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO
Inicio				
Desarrollo				
Cierre				

IV. EVALUACIÓN



CRITERIO	INDICADOR	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

V. BIBLIOGRAFÍA

Glosario:

Inicio. Tiene como propósito comunicar los contenidos educativos a los estudiantes lo que aprenderán en la sesión, motivación, activar o movilizar sus saberes previos (evaluación diagnóstica), que servirán como enlace puente para la construcción de los nuevos aprendizajes.



Desarrollo. El docente presenta el contenido o ideas centrales, los acompaña, guía, orienta, modela, explica, proporciona información, describe para los estudiantes las instrucciones de la realización de las actividades de aprendizaje para cada temática a desarrollar, para ayudarlo a construir el aprendizaje. Brinda estrategias y materiales que facilitan al estudiante la

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Junio 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		49 de 75

investigación, para la elaboración de los nuevos conocimientos, así como el desarrollo de habilidades y destrezas previstas en los aprendizajes esperados diseñados en el plan formativo de la escuela profesional.



Cierre. Denominado también de salida, cuyo propósito central es de promover la metacognición como parte del aprendizaje orientado al mejoramiento continuo de los desempeños que evidencian los estudiantes en el desarrollo de los aprendizajes esperados. Asimismo, las actividades de cierre constituyen una oportunidad para que los estudiantes transfieran o utilicen lo aprendido en nuevas situaciones que le presenta el contexto social, económico, político y cultural.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	50 de 75	

ANEXO N° 08
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 002-2024-UNCA



N°	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
CONVOCATORIA			
1	Aprobación de bases del concurso para el ingreso a la carrera docente ordinario UNCA.	Local UNCA Jr. Sucre 430	29-10-2024
2	Registro en el portal TALENTO PERÚ - SERVIR	Portal web de Servir: https://www.servir.gob.pe/talentoperu/	30-10-2024
3	Publicación de la Convocatoria.	Portal web Institucional: www.unca.edu.pe Portal web de Servir: https://www.servir.gob.pe/talentoperu/	31-10-2024 al 14-11-2024
4	Venta de Bases de Concurso Público (Cuenta de Recaudación BN: 00 801 051057)	Unidad de Tesorería Oficina Vice presidencia académica Local UNCA Jr. Sucre 430	31-10-2024 al 11-11-2024
INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN			
5	Inscripción y postulación.	Mesa de partes UNCA (Local UNCA Jr. Sucre 430)	11-11-2024 al 14-11-2024
6	Publicación de relación de postulantes.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	15-11-2024
DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS			
7	Evaluación de requisitos mínimos.	Local UNCA Jr. Sucre 430	18-11-2024
8	Publicación de resultados de postulantes aptos y no aptos.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	18-11-2024
9	Presentación de reclamos a los "resultados de postulantes aptos y no aptos" en físico. En horario de atención al público.	Mesa de partes UNCA (Local UNCA Jr. Sucre 430)	19-11-2024
10	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de postulantes aptos y no aptos"	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	20-11-2024
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE			
11	Evaluación y calificación de currículum vitae.	Local UNCA J. Sucre 430	21-11-2024
12	Publicación de "resultados de evaluación de currículum vitae"	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	21-11-2024
13	Presentación de reclamos a los "resultados de evaluación de currículum vitae" en físico, en horario de atención al público.	Mesa de partes UNCA (Local UNCA Jr. Sucre 430)	22-11-2024
14	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de evaluación de currículum vitae".	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	25-11-2024
15	Publicación de postulantes aptos para la clase magistral y entrevista personal.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	25-11-2024
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL			
16	Sorteo de temas para la clase magistral.	Local UNCA Jr. Sucre 430	25-11-2024
17	Publicación de la programación de la Clase Magistral y entrevista personal.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	25-11-2024
18	Clase Magistral y entrevista personal	Aulas en el Local UNCA Ramiro Prialé	26-11-2024 al 27-11-2024

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	51 de 75	

19	Publicación resultados de Clase Magistral y de la Entrevista Personal	Portal web institucional: www.unca.edu.pe	27-11-2024
20	Presentación de reclamos a los "resultados de clase Magistral y entrevista personal"	Mesa de partes UNCA (Local UNCA Jr. Sucre 430)	28-11-2024
21	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de evaluación de clase magistral" y entrevista personal.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	29-11-2024
RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN			
22	Publicación de "resultados finales del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario".	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	29-11-2024
APROBACIÓN DE RESULTADOS FINALES			
23	Aprobación de resultados finales	Comisión Organizadora - UNCA	02-12-2024

INFORMES:

- Universidad Nacional Ciro Alegría, sito en Jr. Sucre 430, Huamachuco – La Libertad.
Horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00am. a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm; y viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
- Portal web institucional: www.unca.edu.pe



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	52 de 75	

ANEXO N° 09

CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 003-2024-UNCA

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL (CATEGORÍA Y DEDICACIÓN)	CLASIFICACIÓN	CODIGO AIRHSP	N° CAP	N° PAP	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS	HORAS SEMANALES
FACULTAD DE INGENIERÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	22	125	1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. • Con grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Certificado de habilidad del CIP. • Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría de Profesor Asociado por lo menos cinco (5) años, contabilizados hasta el momento de su postulación. • Por excepción podrán postular sin haber sido docente Asociado. profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 	4
									DIBUJO DE INGENIERÍA		4
									DIBUJO EN 2D ASISTIDO POR COMPUTADORA		4
FACULTAD DE INGENIERÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	4	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC	23	166	4	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Ingeniero Civil. • Con grado académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Certificado de habilidad del CIP. • Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría de Profesor Auxiliar por lo menos de tres (3) años, contabilizados hasta el momento de su postulación. • Por excepción podrán postular sin haber sido docente Auxiliar. Profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 	4
									GEOLOGÍA		3
									PROCESOS CONSTRUCTIVOS		4





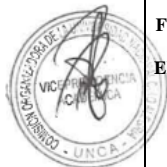
	OTRO DOCUMENTO			CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA			FECHA:	Junio 2024	
				VERSIÓN:	01	
				PAGINA:	53 de 75	





FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL (CATEGORÍA Y DEDICACIÓN)	CLASIFICACIÓN	CODIGO AIRHSP	N° CAP	N° PAP	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS	HORAS SEMANALES
FACULTAD DE INGENIERÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	9	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	14	124	9	BOTÁNICA FORESTAL	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental. Con grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Certificado de habilidad del CIP.. Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría de Profesor Asociado, por lo menos de cinco (5) años contabilizados hasta el momento de su postulación. Por excepción, podrán postular sin haber sido docente Asociado. Profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 	4
									ECOLOGÍA Y SILVICULTURA FORESTAL		6
									DENDROLOGÍA FORESTAL		4
FACULTAD DE INGENIERÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	10	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	25	126	10	GEOLOGÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o ingeniero Agrónomo o afines. Con grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Certificado de habilidad del CIP. Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría de Profesor Asociado de cinco (5) años, contabilizados hasta el momento de su postulación. Por excepción, podrán postular sin haber sido docente Asociado. Profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 	4
									EDAFOLOGÍA Y AGROTECNIA		4
									FITOTECNIA		4



	OTRO DOCUMENTO			CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA			FECHA:	Junio 2024	
				VERSIÓN:	01	
				PAGINA:	54 de 75	



FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL (CATEGORÍA Y DEDICACIÓN)	CLASIFICACIÓN	CODIGO AIRHSP	N° CAP	N° PAP	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS	HORAS SEMANALES
FACULTAD DE GESTION EMPRESARIAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	1	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	28	230	17	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	•Lic. en Turismo o afines, con grado académico de Doctor, con cinco 5 años de experiencia de docente Asociado. •Por excepción, podrán concursar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	4
									CIUDADANÍA INTERCULTURAL		4
									ARQUEOLOGÍA PERUANA		4
FACULTAD DE GESTION EMPRESARIAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	2	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	AXTC	30	244	19	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	• Lic. en Turismo o afines, con grado académico de Maestro, con cinco 5 años de experiencia profesional.	4
									MARKETING TURÍSTICO		4
									COSTOS Y PRESUPUESTOS		4
FACULTAD DE GESTION EMPRESARIAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	3	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	AXTC	5	247	22	RECURSOS TURÍSTICOS	• Lic. en Turismo o afines, con grado académico de Maestro, con cinco 5 años de experiencia profesional.	6
									CIRCUITOS TURÍSTICOS		4
									TEORÍA Y TÉCNICA DEL TURISMO		5

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	55 de 75	



**ANEXO N° 10
SUMILLA DE ASIGNATURAS
UNCA**

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Diseño Arquitectónico	1.3 Código:	ICDA-AA- 08
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	De especialidad	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4 (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Geometría Descriptiva	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico

Diseño Arquitectónico es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso, formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad " Valora el proyecto arquitectónico a fin de materializarlo, respetando su concepción original, su espacialidad funcionalidad y propuesta formal", que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Diseña proyectos de infraestructura civil urbano -rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como desarrollo de clases con videos motivacionales, diapositivas, con exposiciones participativas y/o magistrales, evaluaciones mediante prácticas dirigidas, calificadas, y exámenes escritos, práctica parcial y final la Asignatura; que posibiliten el conocimiento sobre Arquitectura, naturaleza, ciencia, arte y técnica, tipologías arquitectónicas; la composición arquitectónica, la forma y la función; los componentes formales, materiales y estructurales del proyecto; Espacio y cultura, El recorrido arquitectónico; vivienda y ciudad Espacio arquitectónico y espacio urbano. Espacio público, conformación e imaginarios colectivos. Asimismo, las habilidades relacionadas con la explicación de los conceptos básicos de la teoría y el diseño arquitectónico, el análisis de referentes históricos y contemporáneos; además, analiza la forma y función arquitectónica de una vivienda y el reconocimiento de las variables y componentes del proyecto arquitectónico; por otro lado, propone la estructura y materialidad en una vivienda; incluyendo, el establecimiento de relaciones físicas y culturales en el espacio arquitectónico de una vivienda; finalmente, reconoce las formas de asentamiento en el territorio, el espacio público, conformación e imaginarios colectivos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	56 de 75	





1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Dibujo de ingeniería	1.3 Código:	ICDA-AA- 11
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4 (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Dibujo Técnico	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica

Dibujo de Ingeniería es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Elabora planos de obra según especificaciones técnicas de la normativa de representación gráfica en el dibujo manual e instrumental y la normalización del dibujo arquitectónico, que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Diseña proyectos de infraestructura civil urbano -rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como: videos motivacionales, resumen de la clase anterior en interacción con los estudiantes, exposición participativa, se establecen grupos de trabajo, retroalimentación y resumen de las ideas principales; que posibiliten el conocimiento de los planos de obra de arquitectura y especialidades. Método y elementos utilizados en el redibujo del plano de obra, ubicación, plantas, cortes y elevaciones de una edificación, Sistemas de acotación y anotación, La simbología normada para desarrollos y el cuadro de acabados. El cuadro de vanos: formas, características y descripción. planos de estructuras, cimentación y aligerados, planos de alumbrado y tomacorrientes; especificaciones eléctricas, planos de agua y desagüe. Asimismo, las habilidades relacionadas a la lectura e interpretación de planos de obra de un proyecto, también, gráfica planos de plantas, cortes elevaciones y detalles del proyecto arquitectónico. Por otro lado, utiliza los sistemas de acotación y anotación, Además, representa gráficamente los detalles del proyecto de arquitectura; finalmente, dibuja planos de estructuras y de instalaciones eléctricas y sanitarias.





	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Junio 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		57 de 75

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Dibujo en 2D Asistido por Computadora	1.3 Código:	ICDA-AA- 15
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4 (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Dibujo de Ingeniería	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica

Dibujo en 2D Asistido por Computadora es una asignatura de naturaleza teórico práctica. marcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real 2 enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “Representa el proyecto de arquitectura y sus especialidades, usando software especializados y las normas técnicas del dibujo”, que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Diseña proyectos de infraestructura civil urbano -rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente”, del Perfil del Egresado.

Propone actividades como videos motivacionales, resumen de la clase anterior en interacción con los estudiantes, exposición participativa ejercidos prácticos desarrollados y propuestos, organización de grupos de trabajo, trabajo de campo, experiencias vivenciales. retroalimentación y resumen de las ideas principales; que posibiliten el conocimiento sobre Unidades, límites sistema de coordenadas absolutas y relativas. Comandos de dibujo, modificación y visualización. Tipos de figuras geométricas y formas de selección. Uso de capas con tipos de línea, color y grosor. Textos de una línea párrafos, anotaciones y modificación, la textura, patrones de uso y aplicaciones. Los bloques, Importación, creación y modificación. Las escalas métricas, propiedades y modificación. Espacio modelo y espacio papel. Las cotas: tipos, propiedades, escalas, usos. Las láminas de impresión, los detalles, las escalas variadas. La representación de detalles. las escalas gráficas. Asimismo, las habilidades relacionadas con emplea las propiedades de las capas, elabora bloques, anotaciones y texturas; de igual manera, Emplea el espacio modelo y el espacio papel para representar el proyecto, realiza acotaciones; finalmente, elabora las láminas de impresión para los planos de especialidades.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	
	VERSION:	01		
	PAGINA:	58 de 75		

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura 1	Tecnología de los Materiales	1.3 Código:	ICDA-AA.13
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4 (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Química General	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico

Tecnología de los Materiales es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Evalúa el comportamiento de los materiales y su aplicación en obras civiles, considerando criterios técnicos y normativas nacionales e internacionales", que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Gestiona la construcción del proyecto teniendo en cuenta los procesos de planificación, adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de obra civiles, hasta el cierre y la implementación de operación y mantenimiento durante su vida útil, mediante el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos, del Perfil del Egreso.

Propone actividades como desarrollo de clases con videos motivacionales, diapositivas, con exposiciones participativas y/o magistrales, evaluaciones mediante prácticas dirigidas, calificadas, y exámenes escritos, práctica parcial y final la Asignatura; que posibiliten el conocimiento sobre características y propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales. Comportamiento físico-químico, mecánico de los principales materiales de construcción. Normativas nacionales e internacionales relacionadas a los materiales de construcción. Asimismo, las habilidades relacionadas con la clasificación de los materiales por sus características, propiedades físicas y mecánicas; del mismo modo, reconoce el comportamiento de cada uno de los materiales: de igual manera, la explicación de la anatomía general de los animales y sus características y el gráfico de una matriz comparativa; además, la aplicación de procedimientos la determinación de criterios técnicos y económicos en la selección de materiales; finalmente, la elaboración del informe de resultados de laboratorio la aplicación de la normatividad vigente, la discusión de los resultados y la elaboración del informe final.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	59 de 75	

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Geología	1.3 Código:	ICDA-AA.12
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	3H (1T - 2P)	1.9 Créditos:	2
1.10 Prerrequisitos:	Química General	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico

Geología es una asignatura de naturaleza teórico-práctica enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situado al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “interpreta características geológicas y de seguridad física del área de fundación de obras civiles según nivel exploratorio normatividad vigente y el alcance del proyecto” que contribuye al desarrollo de la competencia específica “diseña proyectos de infraestructura civil urbano-rural en las áreas de transporte hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente” del Perfil del Egreso.

Propone actividades como videos motivacionales, resumen de la clase anterior en interacción con los estudiantes, exposición participativa, trabajo de campo, experiencias vivenciales, retroalimentación y resumen de las ideas principales que posibiliten el conocimiento sobre aspectos básicos de geología relacionada con otras ciencias. Procesos geológicos, utilización racional de los recursos naturales como los minerales, petróleo, agua, rocas y otros, con criterio económico y en beneficio de la humanidad. Los problemas que presenta la naturaleza como deslizamiento de suelos y rocas avalanchas, huaicos, inundaciones y otros; Así mismo, las habilidades relacionadas con el reconocimiento de la composición, estructura, fenómenos de geodinámica externa e interna del planeta tierra; por otro lado la identificación del uso racional de los recursos naturales, rocas y otros con criterio económico y en beneficio de la humanidad finalmente la aplicación de diferentes criterios que permitan la ejecución de obras civiles con un compromiso razonable entre seguridad y economía y la selección de canteras y distinción de los tipos de rocas por el origen.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	60 de 75	





1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Procesos Constructivos	1.3 Código:	ICDA-AA.19
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4H (1T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Tecnología de los Materiales	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico

Procesos constructivos es una asignatura de naturaleza teórico práctica enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad ejecuta la construcción considerando los procesos técnicas constructivas tipos de acabados tradicionales que contribuye el desarrollo de la competencia específica gestiona la construcción del proyecto teniendo en cuenta los procesos de planificación adjudicación contratación ejecución y supervisión de obras civiles hasta el cierre y la implementación de operación y mantenimiento durante su vida útil mediante el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos del Perfil del Egreso.

Propone actividades como desarrollo de clases con videos motivacionales, diapositivas, con exposiciones participativas y/o magistrales, evaluaciones mediante prácticas dirigidas, calificadas y exámenes escritos, práctica parcial y final la asignatura; que posibiliten el conocimiento sobre actividades de la construcción, materiales y procedimientos, normas de la construcción tradicional, equipos y maquinarias de la construcción, gestión de calidad de la construcción tradicional; Asimismo, las habilidades relacionadas con los tipos de construcción, aplicación de normas, procesos y técnicas constructivas tradicionales; por otro lado, la identificación de equipos, maquinarias y herramientas para los procesos constructivos tradicionales; finalmente, la aplicación de la gestión de calidad en la construcción tradicional.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
		BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	
	VERSION:	01		
	PAGINA:	61 de 75		



1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola Y Forestal		
1.2 Asignatura	Botánica Forestal	1.3 Código:	IAF-AA-11
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4H (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Biología General	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica

Botánica Forestal es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “identifica arboles maderables y no maderables de uso actual y potencial, sobre la base de la taxonomía y nomenclatura forestal que contribuye al desarrollo de la competencia específica “Gestiona el manejo sostenible de los recursos forestales mediante proyectos el uso de tecnologías adecuadas de los ecosistemas del plan de mejoramiento genético respetando la cosmovisión de la comunidad en concordancia con la política y normatividad nacional e internacional vigente del perfil del egreso.

Propone actividades como recojo de saberes previos organizadores visuales lluvia de ideas videos trabajo en equipo dinámicas grupales juego de roles estudio de casos y trabajos individuales y o grupales entre otros que posibiliten el conocimiento de botánica sistemática categorías taxonómicas vegetales clasificación nomenclatura de los taxa tipos nomenclatura los medios auxiliares de la botánica colecciones de plantas técnicas de herborización Jardines botánicos fitogeografía de especies forestales taxonomía y nomenclatura forestal.

Asimismo, las habilidades relacionadas con la descripción de los principios y reglas de la botánica sistemática, identificación de los grupos del reino vegetal. Categorización taxonómica vegetales y la distinción de sistemas de clasificación de vegetales; seguidamente, la definición de los medios auxiliares botánicos, la mención del procedimiento de la técnica de herborización y la realización de un herbario; de igual manera, revisión de referencias bibliográficas y/o investigaciones con la descripción de los hábitats de las especies forestales y la distinción del uso actual y potencial de las mismas; finalmente, la caracterización de las especies maderables y no maderables . la aplicación de su nomenclatura y su descripción.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	62 de 75	



1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola Y Forestal		
1.2 Asignatura	Ecología y Silvicultura forestal	1.3 Código:	IAF-AA-12
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	6H (2T - 4P)	1.9 Créditos:	4
1.10 Prerrequisitos:	Biología General	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica

Ecología y Silvicultura Forestal es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando si estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “Diseña sistemas silviculturales teniendo en cuenta las diferentes realidades ecológicas, económicas y sociales del Perú”, que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Gestiona el manejo sostenible de los recursos forestales mediante proyectos, el uso de tecnologías adecuadas, de los ecosistemas, del plan de mejoramiento genético respetando la comovisión de la comunidad, en concordancia con la política y normatividad nacional e internacional vigente, del Perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de saberes previos, organizadores visuales, lluvia de ideas, videos, trabajo en equipo, dinámicas grupales, Juegos de roles, estudio de casos y trabajos Individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento de la Ecología de árboles y bosques. Tipos de ecosistemas: bosque templado, el bosque lluvioso tropical, el desierto, la pradera, la tundra, la taiga, el chaparral y el océano. Unidades ecológicas forestales. Zonificación forestal. Guía para desarrollar el proceso de zonificación forestal. Ciclo básico de las unidades de ecología. Relaciones intra específicas e inter específicas de árboles. Sistemas silviculturales de los bosques: regeneración natural, fajas de enriquecimiento, sistemas agroforestales, plantaciones forestales. Tratamientos silviculturales: podas, raleos, entresacas, liberación. Sistemas silviculturales: Regeneración natural, fajas do enriquecimiento, sistemas agroforestales.

Asimismo, las habilidades relacionadas con la descripción y comparación de los tipos de ecosistemas que existen e interpretación de la Información estructural y funcional del bosque; de igual forma, descripción de las unidades ecológicas forestales, interpretación del procedimiento de implementación de la zonificación forestal, identificación de los actores que participan en este proceso y el análisis de la implementación de la zonificación forestal; de igual manera, la comprensión de las bases ecológicas de la silvicultura en plantaciones forestales, la descripción de las unidades ecológicas y su reconocimiento de acuerdo a la realidad de cada zona del país: además, la identificación de las relaciones intra específicas e intra específicas de individuos de árboles, la comparación de las relaciones entre árboles y comprensión de la dinámica del bosque; asimismo, clasificación de los principales sistemas silviculturales aplicables a bosques, la aplicabilidad de, comparación y descripción de los mismos; finalmente, descripción de las principales ventajas y limitaciones de los sistemas silviculturales así como el manejo. desolación y aplicación de los tratamientos silviculturales.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	63 de 75	



1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola Y Forestal		
1.2 Asignatura	Dendrología Forestal	1.3 Código:	IAF-AA-24
1.4 Ciclo académico:	V	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4H (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Botánica Forestal	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico

Dendrología Forestal es una asignatura de naturaleza teorice práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Analiza las tasas de las principales les arbóreas, en base a sus características morfológicas. organolépticas, vegetativas y productivas que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Gestiona el manejo sostenible de los recursos forestales mediante proyectos, el uso de tecnologías adecuadas, de los ecosistemas, el plan de mejoramiento genético respetando la comovisión de la comunidad, en concordancia con la política y normatividad nacional e internacional vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de Saberes previos, organizadores visuales, lluvia de ideas, videos, trabajo en equipo, dinámicas grupas, juegos de roles, estudio de casos y trabajos individuales y/o grupales, entre otros: que posibiliten el conocimiento de Conceptos básicos de Dendrología, morfología de árboles, Características morfológicas de órganos vegetativos y reproductivos de especies forestales. Nomenclatura, clasificación. identificación y distribución de árboles. Grupos de especies de las familias botánicas más importantes desde el punto de vista económico y ecológico. División de plantas: Gymnospermae Gimnospermas-Monocotiledóneas). Gynkgoales (Gynkgoaceae), Conifereae (pinaceae, Cupressaceae. Araucariaceae, Podocarpaceae). Angyospermae (Angiospermas-Dicotiledóneas). Grupos forestales más importantes (Ordenes. Familias, Géneros y especies). Clasificación sistemática y nomenclatura de los organismos vegetales. Metodología para la identificación Dendrológica. Metodologías de muestreo Dendrológico. Métodos de herborización de especímenes botánicos forestales, Tipos de bosques. Bosques de climas templados y fríos, tropicales y subtropicales. Principios básicos de taxonomía. Reglas y principios de nomenclatura botánicas más importantes. Categoría taxonómica y ubicación sistemática de las especies. Identificación de especies forestas mediante diversos métodos. Métodos de las claves, método comparativo, método consulta a expertos y método de consultas bibliográficas.

Asimismo, las habilidades relacionadas con la Descripción de los principios y objetivos de la Dendrología. Clasificación de las especies de árboles en familias y géneros, identificación de los nombres científicos y vulgares de principales especies de árboles, descripción del área de distribución geográfica. zona climática, y altitud sobre el nivel del mar de los árboles forestales: de igual manera, descripción de la importancia comercial de los principales árboles de la región, el reconocimiento, posición y forma de las hojas de árboles, identificación del tipo de corteza y secreciones, forma y base del tronco, descripción de la forma de la copa. del color, olor y sabor de la corteza de los árboles, de los tipos de flores y tipos de frutos, comprensión de las principales especies de valor comercial maderable y no maderable: seguidamente, descripción de las metodologías de muestreo Dendrológico y herborización, así como la definición del tipo de muestreo dendrológico, definición del método de herborización y la descripción de las ventajas y desventajas de sus técnicas; de igual manera. la identificación de árboles mediante claves dicotómicas, el registro de muestras botánicas de hojas. flores y frutos de árboles. identificación del proceso de secado de muestras; finalmente, determinación de la prensa botánica, establecimiento del prensado de muestras botánicas, identificación de árboles empleando clave dicotómica, así como de la familia y género de principales especies.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	64 de 75	



1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2 Asignatura	Geología General	1.3 Código:	IAF-AA-08
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4H (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	No Aplica 1	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico



Geología General es una asignatura teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “interpreta información geológica aplicando metodologías de análisis de los procesos geológicos, según los diferentes tipos de rocas y sus propiedades” que contribuyen al desarrollo de la competencia específica: Gestiona recursos de suelos y agua contribuyendo al incremento de la producción y productividad, aplicando técnicas y procedimientos bajo el criterio de eficiencia en el territorio, economía de mercado con sostenibilidad del medio ambiente y normatividad vigente” del perfil del Egreso.

Propone actividades como el recojo de saberes previos, organizadores visuales, lluvia de ideas, videos, trabajo en equipo, dinámicas grupales, juegos de roles, estudio de casos y trabajos individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento de los principios de geología clasificación de rocas geología endógena procesos geológicos naturales y Geología Exógena. metodología de análisis de los procesos geológicos.

Tipos de rocas y sus propiedades, interpreta información geológica, mapas geotécnicos y estudios geológicos aplicados.

Asimismo, las habilidades relacionadas con la comparación de características de la Geología Endógena con la Exógena, así como la identificación de los procesos geológicos, la clasificación de rocas útiles y nocivas y el reconocimiento del tipo de rocas, seguidamente, la selección de yacimiento según utilidad y la identificación de metodologías de análisis, así como la diagramación de mapas y determinación de estudios geológicos preliminares y finalmente, la graficación de mapas geotécnicos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	65 de 75	





1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2 Asignatura	Edafología y Agrotecnia	1.3 Código:	IAF-AA-13
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4H (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	-Introducción a la Ingeniería Agrícola y Forestal. - Geología General	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico

Edafología y Agrotecnia es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “Analiza la composición y naturaleza del suelo y los procesos de producción agronómicos, según la relación suelo, agua y planta” que contribuye al desarrollo de la competencia específica “Gestiona recursos de suelo y agua contribuyendo al incremento de la producción y productividad, aplicando técnicas y procedimientos bajo el criterio de eficiencia en el territorio economía de mercado, con sostenibilidad del medio ambiente y normatividad vigente del perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de saberes previos, organizadores visuales, lluvias de ideas, videos trabajo en equipo, dinámicas grupales, juego de roles, estudio de casos y trabajos individuales y/o grupales entre otros; que posibiliten el conocimiento de microbiología del suelo, química del suelo, física del suelo, tipos de suelo, leyes y principios de interacción entre agua suelo y planta, fisiología vegetal edafología, procesos de producción agronómicos, soluciones para la interacción agua, suelo y planta.

Asimismo, las habilidades relacionadas con el reconocimiento de las propiedades físicas y químicas del suelo e identificación de sus microorganismos, la determinación de las propiedades físicas y químicas del suelo y selección de cultivos en función de la interacción agua-suelo; Asimismo la recolección de muestras, la zonificación suelos, la selección de cultivos y la distinción de los procesos de producción agronómicos. Finalmente, la recomendación del cultivo y el cálculo de parámetros de riego y las especificaciones del momento óptimo de cosecha.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	66 de 75	



1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2 Asignatura	Fitotecnia	1.3 Código:	IAF-AA-20
1.4 Ciclo académico:	V	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	17 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4H (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Ecología y Silvicultura Forestal	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica

Fitotecnia es una asignatura de naturaleza teórico práctica enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad analiza los factores que gobiernan la herencia cuantitativa sobre la base de las leyes de Mendel que contribuye al desarrollo de la competencia específica gestión del manejo sostenible de los recursos forestales mediante proyectos el uso de tecnologías adecuadas de los ecosistemas del plan de mejoramiento genético respetando la cosmovisión de la comunidad en concordancia con la política y normatividad nacional e internacional vigente del perfil del egreso.

Propone actividades Cómo recojo de saberes previos organizadores visuales lluvia de ideas videos trabajo en equipo dinámicas grupales juegos de roles estudio de casos y trabajos individuales y grupales entre otros que posibiliten el conocimiento de sistemas de reproducción de las plantas cultivadas reproducción sexual y asexual de los mecanismos que regulan la fertilidad de las plantas polinización barreras de la auto polinización incompatibilidad y androesterilidad así como leyes de Mendel herencia cuantitativa valor fenotípico efectos genéticos aditivos y no aditivos ligamiento factorial genética de poblaciones y recursos genéticos.

Asimismo las habilidades relacionadas con la descripción y aplicación de los principios de reproducción sexual y asexual de las plantas explicación de las prácticas de reproducción de plantas seguidamente la descripción de los mecanismos que regulan los sistemas de reproducción de plantas el análisis de las ventajas y limitaciones de estos mecanismos y la comprensión de los principios de fertilidad de las plantas Asimismo la descripción de los principios de la herencia cuantitativa e interpretación de la mutación artificial identificación de los efectos genéticos en las plantas e investigación sobre genética de poblaciones por último la descripción de la interacción genotipo ambiente la identificación de los recursos genéticos su mantenimiento y Asimismo la descripción de la propagación sexual por semillas y asexual por clones.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	67 de 75	



1.1 Programa de Estudio:	Gestión turística, hotelería y gastronomía				
1.2 Asignatura	Conservación del Patrimonio Cultural	1.3 Código:	GTHG-AA-10		
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	3	1.9 horas:	HT	HP	TH
			2	2	4
1.10 Prerrequisitos:	Teoría y Técnica del Turismo	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica		



Es una asignatura de naturaleza teórico práctica enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y el docente como facilitador de proceso formativo.

El curso de “Conservación del Patrimonio Cultural” tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad argumenta, la importancia de la conservación del patrimonio cultural y natural desde la perspectiva del desarrollo del destino turístico que contribuye al desarrollo de la competencia específica: Gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia con los principios de sostenibilidad.

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Patrimonio, tipos de patrimonio, patrimonio cultural material e inmaterial, patrimonio natural. La investigación, conservación, puesta en valor, la salvaguarda, el uso público y la normatividad vigente. Uso turístico del patrimonio, tipos de turismo desarrollados en torno al patrimonio cultural y natural limitaciones del aprovechamiento turístico y desarrolla las habilidades de:

Reconoce las diferencias entre el patrimonio cultural y natural identifica los tipos de patrimonio existente identifica los tipos de turismo existentes en su región y el país reconoce el proceso de aprovechamiento racional y sostenible de un elemento del patrimonio turístico analiza las etapas del proceso de aprovechamiento del patrimonio en relación con el aprovechamiento turístico identifica el proceso y aprovechamiento turístico del patrimonio en experiencias emblemáticas de la región el país y el mundo desarrolla propuestas de aprovechamiento turístico del patrimonio en base a la realidad regional y nacional y las expectativas previas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	68 de 75	





1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura	Ciudadanía Intercultural	1.3 Código:	EG-AA-12		
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	General	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	3	1.9 horas:	HT	HP	TH
			2	2	4
1.10 Prerrequisitos:	Realidad Nacional	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de Ciudadanía Intercultural tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Analiza la complejidad de las interrelaciones socioculturales de la sociedad; en el marco de los derechos y deberes ciudadanos y el respeto a la interculturalidad", que contribuye al desarrollo de la competencia general: Planifica proyectos de responsabilidad social, teniendo en cuenta la agenda de los compromisos sociales, prácticas interculturales y los valores éticos y ciudadanos. Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Interculturalidad (génesis, definición de conceptos básicos y visión desde otras ciencias); bases teóricas de interculturalidad y enfoques de la educación intercultural; la educación intercultural, competencias y la mediación intercultural. La educación intercultural desde el estado y las comunidades nativas; entornos virtuales un espacio de interculturalidad; construcción y desafíos de la ciudadanía intercultural; y desarrolla las habilidades de:

Comprende el significado de conceptos como diversidad cultural, interculturalidad. Comprende el significado de conceptos como prejuicio, estereotipo, discriminación y tolerancia. Asume posturas en torno a la diversidad cultural Dialoga sobre las definiciones de interculturalidad.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	69 de 75	



1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura	Arqueología Peruana	1.3 Código:	GTHG-AA-11		
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	3	1.9 horas:	HT	HP	TH
			2	2	4
1.10 Prerrequisitos:	Teoría y Técnica del Turismo	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica		





Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Arqueología Peruana" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Caracteriza el proceso histórico del hombre peruano, de conformidad con las teorías e investigaciones arqueológicas de las diferentes etapas evolutivas", que contribuye al desarrollo de la competencia específica: Gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia con principios de sostenibilidad, propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Las ciencias sociales, la arqueología, enfoques teóricos de la arqueología, la arqueología peruana. Estepas de la evolución de las antiguas sociedades peruanas, el pre cerámico, características, sitios arqueológicos representativos. actual uso turístico. Etapas de la evolución de las antiguas sociedades peruanas, el Formativo, características, sitios arqueológicos representativos, actual uso turístico y desarrolla las habilidades de:

Define a la arqueología como ciencia social e identifica su vínculo con el turismo. Identifica a los principales representantes y sus aportes a la arqueología peruana. Describe las características del pre cerámico. Identifica los sitios arqueológicos representativos del pre cerámico. Analiza el uso turístico de los sitios arqueológicos del pre cerámico.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	70 de 75	





1.1 Programa de Estudio:	Gestión turística, hotelería y gastronomía				
1.2 Asignatura	Administración de Empresas	1.3 Código:	GTHG-AA-04		
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	3	1.9 horas:	HT	HP	TH
			2	2	4
1.10 Prerrequisitos:	No aplica	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Administración de Empresas" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad. "Diseña procesos de gestión administrativa en empresas turísticas, en relación con los principios de la sostenibilidad", que contribuye al desarrollo de las competencias específicas: Desarrolla emprendimientos turísticos en los ámbitos de la hotelería, gastronomía y organización de viajes, de acuerdo con las tendencias del mercado, la rentabilidad y la inclusión de las poblaciones locales en los beneficios. Gerencia empresas turísticas y organizaciones gubernamentales de turismo, con criterios de calidad, legalidad y en el marco del desarrollo local de los destinos. Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Historia del pensamiento administrativo, definición de administración, tipos, características, enfoques, organizaciones. La planificación, la organización, la dirección y el control. Las empresas turísticas, características de las empresas turísticas, reglamentos de funcionamiento de empresas turísticas, requisitos para la creación de empresas turísticas, proceso administrativo aplicado a las empresas turísticas. Explica las características de la administración, analiza los desafíos de la administración de actividades cambiantes como la turística. Identifica las acciones e importancia de cada una de las etapas administrativas. Reconoce los instrumentos de apoyo para lograr cada uno de los objetivos de las etapas de la administración. Identifica cada una de las empresas turísticas existentes y aplica el proceso administrativo para cada tipo de empresa turística.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	71 de 75	





1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura	Marketing Turístico	1.3 Código:	GTHG-AA-12		
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	3	1.9 horas:	HT	HP	TH
			2	2	4
1.10 Prerrequisitos:	Administración de Empresas	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Marketing Turístico" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Emplea estrategias de marketing en relación con los fundamentos del marketing mix", que contribuye al desarrollo de las competencias específicas: Desarrolla emprendimientos turísticos en los ámbitos de la hotelería, gastronomía y organización de viajes, de acuerdo con las tendencias del mercado, la rentabilidad y la inclusión de las poblaciones locales en los beneficios. Gerencia empresas turísticas y organizaciones gubernamentales de turismo, respetando criterios de calidad, legalidad y fomentando el desarrollo local de los destinos; propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Definición de marketing, tipos, características, enfoques. Estrategias, técnicas, instrumentos, marketing mix, segmentación y posicionamiento del mercado, el plan de marketing, estructura, importancia, diagnóstico, propuesta y desarrolla las habilidades de:

Define al marketing como parte del proceso de comercialización de productos y servicios, maneja estrategias de marketing en la comercialización turística, reconoce los componentes del marketing mix, formula planes de marketing para mejorar la competitividad de la empresa o producto o servicio que se promociona.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35		
		FECHA:	Junio 2024		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		72 de 75



1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura	Costos y presupuestos	1.3 Código:	GTHG-AA-09		
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	3	1.9 horas:	HT	HP	TH
			2	2	4
1.10 Prerrequisitos:	Economía General	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.



El curso de "Costos y Presupuestos" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Formula costos y presupuestos de acuerdo la teoría y la realidad turística nacional y regional", que contribuye al desarrollo de las competencias específicas: Desarrolla emprendimientos turísticos en los ámbitos de la hotelería, gastronomía y organización de viajes, de acuerdo con las tendencias del mercado, la rentabilidad y la inclusión de las poblaciones locales en los beneficios. Gerencia empresas turísticas y organizaciones gubernamentales de turismo, con criterios de calidad, legalidad y en el marco del desarrollo local de los destinos.

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Costos, naturaleza, estructura y tipos de costos, control y evaluación de los elementos del costo. Definición, características y tipos de presupuestos, metodología para evaluar presupuestos, control presupuestario. El producto turístico y sus estructuras de costos, costos de servicios individualizados, tipo de costos en la empresa turística, presupuestos para empresas turísticas, control de presupuestos; y desarrolla las habilidades de:

Reconocer las diferencias entre tipos de costos, maneja la estructura de costos, elabora presupuestos equilibrados en base a las necesidades y recursos con los que se cuenta, fija costos a los servicios turísticos y elabora presupuestos para empresas turísticas.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	73 de 75	



1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura	Recursos Turísticos	1.3 Código:	GTHG-AA-13		
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	4	1.9 horas:	HT	HP	TH
			2	4	6
1.10 Prerrequisitos:	Introducción al Turismo	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctica		



Es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Recursos Turísticos" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Desarrolla diagnósticos turísticos, en base a la metodología oficial de inventario del patrimonio turístico" que contribuye al desarrollo de la competencia específica: Gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia Con principios de sostenibilidad.

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

El espacio turístico, ordenamiento turístico, planificación del espacio turístico, patrimonio turístico, inventario del patrimonio, jerarquización de recursos, recurso, categoría, tipo, subtipo, jerarquización, presentación de inventario; y desarrolla las habilidades de:

Identifica los elementos del espacio turístico, caracteriza los recursos turísticos, desarrolla representaciones gráficas del espacio turístico, reconoce la importancia del inventario turístico como instrumento de gestión del desarrollo turístico, maneja la metodología del inventario de recursos turísticos para su aplicación, jerarquiza los recursos inventariados, redacta el informe de inventario de patrimonio turístico de la región asignada.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	74 de 75	



1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura	Circuitos Turísticos	1.3 Código:	GTHG-AA-15		
1.4 Ciclo académico:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	3	1.9 horas:	HT	HP	TH
			2	2	4
1.10 Prerrequisitos:	Tipología del Turismo	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico		



Es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Circuitos Turísticos" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Diseña circuitos turísticos de acuerdo al marco teórico estudiado", que contribuye al desarrollo de la competencia específica: Gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia con principios de sostenibilidad; propone actividades que posibiliten el conocimiento:

El circuito turístico, tipología, características, componentes, procesos de elaboración. Diseño circuitos turísticos, competitivos e innovadores. El espacio turístico, la puesta en valor del sitio, componentes, características. Y desarrolla las habilidades de:

Identificar los circuitos turísticos, contrasta circuitos turísticos, construye recorridos turísticos, valora lugares con potencial turístico, compara los espacios turísticos, enumera características de la puesta en valor de un circuito.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-35	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2024-UNCA	FECHA:	Junio 2024	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	75 de 75	

1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura	Teoría y técnica del turismo	1.3 Código:	GTHG-AA-05		
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 créditos:	4	1.9 horas:	HT	HP	TH
			3	2	5
1.10 Prerrequisitos:	Introducción al Turismo	1.11 Naturaleza:	Teórico — Práctico		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y el docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de “teoría y técnica del turismo” tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “caracteriza el turismo, de acuerdo a su clasificación, importancia, el mercado, su interrelación con otros sectores y las tendencias.” Que contribuyen al desarrollo de la competencia específica: gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia con principios de sostenibilidad.

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Definiciones antiguas y contemporáneas del turismo, clasificación del turismo, importancia del turismo en el espacio sociocultural, ambiental y económico. oferta turística, componentes de la oferta turística, el producto turístico, la demanda turística, tipos de demanda, tendencias de la demanda. Oferta y demanda turística mundial y nacional. Multidisciplinariedad, implicancias y tendencias del turismo. Y desarrolla las habilidades de:

Reconocer las definiciones y clasificación contemporánea del turismo. Analiza la importancia que tiene el turismo para el desarrollo local y nacional. Evalúa la tipología del turismo que desarrolla su región, identifica la necesidad de desarrollar nuevos tipos de turismo, reconoce los componentes de la oferta turística caracteriza a los tipos de demanda turística identifica la oferta y demanda turística nacional y mundial. vinculan al turismo con diversas disciplinas Identifica las implicancias sociales, culturales, económicas y ambientales del turismo. Analiza las tendencia del turismo del mundo contemporáneo.